



**VISTOS:** La solicitud presentada por COMERCIALIZACION METALURGICA J & G S.A.C. registrada con Expediente N° 2024-0179876, y demás documentos relacionados a dicho expediente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 90 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 308-2019-TR (ROF del MTPE), la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo (DPEA) es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Promoción del Empleo, encargada de proponer y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de promoción del empleo y autoempleo, así como de proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos, en materia de promoción del empleo y autoempleo;

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 91 del ROF del MTPE, la DPEA tiene entre sus funciones específicas la de establecer, conducir y supervisar los sistemas de registro de carácter administrativo en materias de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 143-2022-TR, establece que, en tanto la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) no asuma el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a través de la DPEA de la Dirección General de Promoción del Empleo, se encuentra a cargo del referido registro a nivel nacional, realizando -entre otras- la atención de las solicitudes de modificación de información, cambio de condición y de retiro del mencionado registro;

Que, mediante la solicitud de vistos, el señor ADRIAN CHOQQUE ÑAHUIS en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COMERCIALIZACION METALURGICA J & G S.A.C., con RUC N° 20600867033, solicita el retiro de su inscripción en el REMYPE; asimismo, se verifica que mencionada solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de la revisión en la plataforma de consulta del REMYPE, se verifica que COMERCIALIZACION METALURGICA J & G S.A.C., se encuentra inscrita como micro empresa en el REMYPE desde el 26/03/2018;

Que, teniendo en cuenta las disposiciones normativas mencionadas y que la solicitud presentada por el representante de COMERCIALIZACION METALURGICA J & G S.A.C. sobre su retiro del REMYPE ha sido presentada como resultado de una decisión de carácter empresarial, resulta procedente retirarla del REMYPE;

Por lo expuesto, y en virtud de lo señalado en el Informe N° 000484-2024-MTPE/3/17.1-MLA, y de conformidad con lo establecido en TUO de la LPAG, el Reglamento de la Ley MYPE; así como en uso de la facultad conferida por el literal f)



del artículo 91 del ROF del MTPE, y lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 143-2022-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Retirar del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa a COMERCIALIZACION METALURGICA J & G S.A.C.

**Artículo 2.-** Eliminar la inscripción de COMERCIALIZACION METALURGICA J & G S.A.C. del sistema informático del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa y consignar la baja de su inscripción en la plataforma de consulta de dicho registro.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a COMERCIALIZACION METALURGICA J & G S.A.C.<sup>1</sup>.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**CESAR JACINTO SILVA ALMEIDA**

Director (e) de Promoción del Empleo y Autoempleo

Exp. 2024-0179876

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la LPAG, notifíquese a los correos electrónicos autorizados por el solicitante: [contabilidad.fundicion2024@gmail.com](mailto:contabilidad.fundicion2024@gmail.com) / [fundicionjyg@gmail.com](mailto:fundicionjyg@gmail.com)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ESS16TS